

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV	Managua, D. N., Jueves 21 de Enero de 1971	Nº 17
----------	--	-------

SUMARIO

	Pág.		Pág.
PODER LEGISLATIVO			
CONGRESO NACIONAL			
Ley de Actualización y Mantenimiento del Catastro Nacional	185	Reconócese Título de Médico Especialista en Aparato Circulatorio a Ramón Rocha Aburto	190
Modificación a Artículos 1524 y 1525 Pr. Relativo Hijos de Matrimonio que ha sido Disuelto	187	Extiéndense Títulos de Contadores Públicos a Gilberto Paniagua V. y Santiago López A.	191
CAMARA DEL SENADO			
Octava Sesión de la Cámara del Senado	187	MINISTERIO DE DEFENSA	
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Apruébase Acuerdo Municipal de Muy Muy	189	Canceláanse Pensiones de Inválido y Montepío por Causa de Muerte	191
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Municipios de Murra y Achuapa Donan al Estado Lotes de Terrenos Urbanos	189	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA			
Reconócese Título de Médico Especialista en Aparato Respiratorio a Señor Ramón Rocha A.	190	Sección de Patentes de Nicaragua	
		Marcas de Fábrica	192
		Venta de Patente	194
		Patentes de Invención	194
		SECCION JUDICIAL	
		Remates	194
		Títulos Supletorios	199
		Arriendo de Terreno Municipal	200
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	200
		Indicador de "La Gaceta"	200

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Ley de Actualización y Mantenimiento del Catastro Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1772

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n:

Arto. 1º — Es función privativa del Estado el desarrollo y mantenimiento al día del Catastro Nacional.

Arto. 2º — En todo contrato que consta en documento público y que se refiera a traspaso total o parcial de bienes inmuebles, los Nota-

rios o Jueces en su caso, deberán tener a la vista un Certificado Catastral, extendido por la Dirección General de Cartografía o por sus delegatarias en cada Departamento declarado Zona Catastral.

Cuando se trate de transmisiones por causa de muerte, el Certificado Catastral se exigirá por el Registrador Público al solicitarse la inscripción de la propiedad a favor de la persona que la adquirió.

Arto. 3º — El Certificado hará constar el número con que la propiedad ha sido registrada por la Oficina de Catastro; o bien que dicho registro no ha sido efectuado. Este Certificado se extenderá sin costo alguno para el interesado, dentro de los siguientes tres días hábiles. La solicitud deberá hacerse en dos tantos y la Oficina hará constar en ellos la hora y fecha

de la presentación, devolviendo un ejemplar al interesado.

El Notario o el Juez en su caso, hará constar en el protocolo la coincidencia de la propiedad transmitida con el Certificado Catastral y el número que la propiedad tiene en la Oficina Catastral respectiva; o bien que el inmueble todavía no ha sido registrado. Si por la premura, a juicio del Notario o Juez, no pudiere demostrarse la escritura de transmisión, se suscribirá ésta haciéndose constar tal urgencia y el Notario o Juez autorizante no podrá librar testimonio de la escritura sin tener a la vista el Certificado Catastral, el cual deberá insertarlo en el testimonio de la misma.

Si pasados los tres días a que se refiere este artículo, no se entregare el Certificado, el solicitante podrá hacer que un Notario requiera al funcionario respectivo para que lo entregue, y si éste no lo hiciere, haga constar el nombre del funcionario y la negativa en el ejemplar que se devuelva al interesado. El funcionario deberá firmar dicha constancia y si excusare hacerlo, así lo hará constar el Notario, quedando el funcionario autorizante de la escritura de transmisión de la propiedad relevado de tener a la vista el Certificado Catastral.

Arto. 4° — El Registrador Público al inscribir la escritura de transmisión hará constar en el respectivo asiento el número que el inmueble tiene en la Oficina de Catastro, ubicándolo con esta frase: "Corresponde al número Catastral".

Arto. 5° — La Dirección General de Cartografía o sus delegatarias, para extender el Certificado Catastral, exigirán la presentación del título correspondiente, o bien, si el interesado así lo prefiere, aceptarán certificación del Registrador Público respectivo en la que deberá constar el nombre del titular del derecho inscrito, linderos y superficie si ésta apareciere; y si no constare ésta expresará tal circunstancia. Además completará este Certificado, en ambos casos, con los requisitos mencionados en los tres artículos siguientes cuando éstos fueren aplicables.

Arto. 6° — En los casos de fusión o desmembración de propiedades y para los efectos de inscribirlas, o autorizar una escritura pública en su caso, siempre será necesario presentar Certificado Catastral, pero este Certificado solamente se podrá obtener si se presenta a la Dirección General de Cartografía, o a sus delegatarias departamentales cuando se trate de propiedades de esa zona, un croquis que trace y demarque claramente los cambios de linderos que afectarán las propiedades que van a fusionarse o desmembrarse, incluyendo datos acerca del tamaño de cada una de ellas, si éstas fueren urbanas. Si se tratare de propiedades rústicas, deberá presentarse claramente especificando el cambio de linderos, en las fusio-

nes, y en las desmembraciones la medida del perímetro y plano de la porción de propiedad que se va a desmembrar e inscribir con nuevo número. En este último caso el Notario autorizante deberá insertar íntegra la medida del perímetro en la escritura notarial y el Registrador Público en todo caso al hacer en el Registro la desmembración, copiará dicha medida en el asiento de propiedad respectivo.

Arto. 7° — En caso de sentencia judicial firme que altere o aclare la línea divisoria de propiedades contiguas, deberá presentarse a la Oficina de Catastro la ejecutoria o certificación de dicha sentencia. La Dirección General de Cartografía o sus delegatarias departamentales en su caso, harán constar al pie de la ejecutoria o certificación haber anotado los cambios correspondientes para los efectos de inscribir en el Registro dicha ejecutoria; de lo contrario el Registrador Público no la inscribirá.

Arto. 8° — El Certificado Catastral se extenderá en triplicado. Un ejemplar será para el Notario y dos para ser presentados junto con el testimonio al Registrador Público de la Propiedad, quien guardará uno en el archivo del Registro y otro lo devolverá a la Oficina Catastral que emitió el Certificado con una constancia al pie que indique que la transmisión de la propiedad registrada coincide con los datos del Certificado. Esta devolución deberá hacerse a más tardar cuarenta y ocho horas después de haberse verificado la inscripción que originó el Certificado y de tal devolución el Registrador Público obtendrá recibo al pie del ejemplar que él guardará en el archivo del Registro.

Arto. 9° — Para los efectos de la presente Ley se declara zona Catastral N° 1 (uno) el Departamento de Managua. El Poder Ejecutivo por medio del Decreto podrá declarar las zonas catastrales que a su juicio considere necesarias.

Arto. 10. — Los Jueces antes de dictar sentencia aprobando la solicitud de un título supletorio, exigirán al interesado que presente un plano indicando las medidas de la propiedad y la descripción de la misma, debiendo insertarse esta medida en la sentencia. Dicha medida deberá ser realizada por un Ingeniero, topógrafo, agrimensor o entendido aprobado por la Oficina de Catastro respectiva. Igual requisito se exigirá por el Juez y Notario al suscribirse una escritura de venta forzada cuando la propiedad adjudicada no estuviere inscrita anteriormente en el Registro de la Propiedad y también en este caso deberá insertarse la medida en la escritura. Si la propiedad estuviere registrada tendrá que obtenerse el Certificado Catastral a que se refiere el Art. 2 de esta Ley.

Arto. 11. — El Registrador de la Propiedad no inscribirá la escritura de transmisión, ni las fusiones, desmembraciones, aclaración o de-

marcación de linderos mencionados en esta Ley, si no se cumplen los requisitos en ella establecidos, y si no se presentaren las dos copias del Certificado Catastral a que se refiere el Arto. 8 de esta Ley. Tampoco realizará dicha inscripción si el Certificado no coincide en cuanto a la propiedad y persona a que se refiere la trasmisión.

Cuando de acuerdo con lo prescrito en el Arto. 3 de la presente Ley, el Notario o Juez autorizante de una escritura de trasmisión librase testimonio de la misma sin tener a la vista el Certificado Catastral, el Registrador Público, al proceder a su inscripción, comunicará de inmediato tal circunstancia a la Oficina Catastral respectiva.

Para inscribirse la sentencia o escritura respectiva en los casos del Arto. 10 de esta Ley, será necesario que una certificación de ellas haya sido previamente presentada a la Oficina de Catastro, la que así lo hará constar al pie del documento original.

Arto. 12. — Los Notarios, Registradores y Jueces que no cumplan con las obligaciones que les impone la presente Ley, una vez comprobada la falta, a solicitud de la Dirección General de Cartografía, serán sancionados disciplinariamente por la Corte Suprema de Justicia.

Arto. 13. — Este Decreto empezará a regir después de noventa días de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1970. — (f) Orlando Montenegro Medrano, D. P. — (f) Adolfo González B., D. S. (f) Alejandro Romero Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1970. — (f) Constantino Mendieta R., S. P. — (f) Gustavo Raskosky, S. S. — (f) Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Modificación a Artículos 1524 y 1525 Pr., Relativo Hijos de Matrimonio que ha sido disuelto

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1758

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1° — El Artículo 1524 Pr. se leerá así:

El cónyuge en cuyo poder quede alguno o todos los hijos del matrimonio que ha sido disuelto, perderá el derecho de conservarlos en su poder sin que obsten los convenios celebrados con anterioridad o lo que hubiesen resuelto el Juez en el caso del Arto. 180 C. en los siguientes casos:

- 1°—Si es de conducta viciosa o desarreglada.
- 2°—Si no atiende con la solicitud debida a la alimentación y educación de los hijos que están a su cuidado.
- 3°—Si habiendo contraído nuevo matrimonio él o la nueva cónyuge, no guardase para con los hijos del anterior matrimonio la consideración debida.
- 4°—En los casos en que se pierde la patria potestad con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

Arto. 2° — Se suprime el inciso primero del artículo 1525 Pr., y el inciso segundo del mismo artículo se leerá así:

"En los casos de las fracciones primera y segunda del artículo que antecede, el Juez se atenderá a las disposiciones pertinentes a la remoción de los guardadores; y en el de la fracción cuarta, al procedimiento respectivo para la pérdida de la patria potestad".

Arto. 3° — Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 18 de noviembre de 1970. — Salvador Castillo, D. P. — Francisco Urbina R., D. S. — Carmenza Lara Borgen, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 25 de noviembre de 1970. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Gustavo Raskosky, S. S. — Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial.— Managua, D. N., veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

Cámara del Senado

OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día jueves, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gastezoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—En la palabra el Honorable Señor Presidente, Senador Rener, manifestó a la Cámara que como no sería leída el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado tal trámite, ni había ninguna correspondencia para darle lectura, pasarían al punto No. 2 de la Orden del Día.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la "ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO BRAHMAN DE NICARAGUA", con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida, sin fines de lucro, para el fomento de la ganadería y mantenimiento de la pureza de la raza del ganado Brahman.

4o.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica al CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE BOACO, asociación recreativa, apolítica y para el fomento del Deporte, sin fines de lucro y de duración indefinida.

5o.—Continuando con los asuntos consignados en la Agenda, se leyó y aprobó, en primer debate y en lo general, el dictamen junto con el proyecto de decreto por el cual se modifica el inciso a) del Arto. 3 de la Ley Especial sobre Sociedades Financieras, de Inversión y Otras, contenido en Decreto No. 15-L de 9 de abril de 1970.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Hüeck, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

6o.—Se leyó y aprobó, en primer debate y en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada "INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL MANUEL IGNACIO LACAYO", que se dedicará a la enseñanza gratuita de la juventud de escasos recursos económicos, sin fines de lucro y operará en la ciudad de León.

En lo particular, se leyeron y aprobaron unánimemente, los Artos. 1o. 2o. y 3o. que constituían el proyecto, el cual quedó apro-

bado en primer debate; dispensándosele, mediante moción del honorable Senador Chamorro Pasos, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. En consecuencia, quedó aprobado en definitivo.

7o.—Mediante la anuencia de la Cámara, que fue solicitada por el honorable Señor Presidente, se pasó a discutir los dos proyectos pasados antes a Comisión, sobre los cuales ya había presentado su dictamen la Comisión de la Gobernación.

8o.—Se leyó y aprobó, en primer debate y en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la "ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO BRAHMAN DE NICARAGUA", con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida, sin fines de lucro, para el fomento de la ganadería y mantenimiento de la pureza de la raza del ganado Brahman.

A discusión en lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Chávez, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

9o.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE BOACO, asociación recreativa, cultural, apolítica y para el fomento del Deporte, sin fines de lucro y de duración indefinida.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituían el proyecto, se aprobaron por unanimidad; quedando por consiguiente éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Chávez, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

10.—Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que teniendo conocimiento la Mesa Directiva de que el día de hoy sería sometido a una intervención quirúrgica en el Hospital "El Retiro" su apreciable colega el honorable Senador doctor Juan Benito Briceño, comisionaba a los honorables Senadores doctores Constantino Mendieta R., Humberto Castrillo M. y Adán Solórzano Cardoza para que lo visitaran e informaran luego a la Cámara sobre su estado.

11.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima en la siguiente fecha, día viernes, veintidós de mayo de mil novecientos setenta, a la hora reglamentaria.

Pablo Rener,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Acuerdo Municipal de Muy Muy

Min. — 4029 — XIX — I — 71

"Nº 224.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo Municipal de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, que dice:

Nº 17.

El Concejo Municipal de Muy Muy, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

1º — Reformar la fracción 1, de la Letra "A", del Plan de Arbitrios vigente, la cual en su parte conducente, se leerá así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
----------	-----------------	---------	--------

— "A" —

1.—Los dueños de predios, edificados o no de ambas bandas de calle, pagarán por cada metro lineal 0.10

2º — Elévese el presente Acuerdo al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Muy Muy, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta. — Augusto Saavedra. — Juana M. de Schiffman. — Esmildo Reyes, Srio.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 15 de Octubre de 1970. — A. SO-MOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Municipios de Murra y Achuapa Donan al Estado Lotes de Terrenos Urbanos

"Nº 11

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º — Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vicefiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario, Doctor Holman Ríos Montiel a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Murra, Departamento de Nueva Segovia, por medio de su Síndico Municipal, de un lote de terreno ubicado en la mencionada población, el cual mide doce metros de largo por once metros de ancho, de forma rectangular, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, mediando calle, Angel Caballero y Cabildo Municipal; Sur, propiedad de David Colindres, con un callejón de un metro y medio de ancho de por medio; Oriente, Orestes Tinoco, mediando otro callejón de un metro de ancho; y Occidente, mediando calle, predio de Lucila Bellorín Raudales.

Arto. 2º — La donación del predio descrito y deslindado en el artículo que antecede, consta en Escritura Nº 159, autorizada en la ciudad de Ocotal, a las ocho y cuarto de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta, ante los oficios del Notario Doctor Emilio Gutiérrez Gutiérrez, cuyo Testimonio se encuentra inscrito bajo el Nº 10.067, Folio 190 del Tomo 100, Asiento 1º del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Nueva Segovia.

Artículo 3º — El único y exclusivo objeto de la anterior donación es que en el lote donado se construya un Centro de Salud.

Arto. 4º — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la escritura correspondiente, serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista e insertar las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5º — Se autoriza al Fiscal General y al Vicefiscal General, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Enero de mil novecientos seten-

ta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

“Nº 12

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º — Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vicefiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario, Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar la donación que efectuó la Municipalidad de Achuapa, Departamento de León, por medio de su Síndico Municipal, de un lote de terreno ubicado en esa población, el cual mide 29 varas de frente por 43 varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rigoberto Martínez; Sur, Antonio Palacio; Este, Margarita Mendoza; y Oeste, Nelly Corrales.

Arto. 2º — La anterior donación consta en Escritura Pública Nº 18, autorizada en la ciudad de León, a las tres de la tarde del día once de Diciembre de mil novecientos setenta, por el Notario Doctor Corina Benavides de Guillén, cuyo Testimonio se encuentra inscrito con el Nº 16088, Asiento 5º, Folios 283, 293 y 294, Tomo 436, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de León.

Arto. 3º — El único y exclusivo objeto de esta donación es que en el lote donado se construya un Centro de Salud.

Arto. 4º — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la escritura correspondiente serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista e insertar las Boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5º — Se autoriza al Señor Fiscal y al Señor Vicefiscal para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Educación Pública

Reconócese Título de Médico Especialista en Aparato Respiratorio a Señor Ramón Rocha A.

Reg. 160 — B/U 712705 — ₡120.00

“Resolución Nº 720.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos setenta. Las once y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Ramón Rocha Aburto, quien pide el reconocimiento de su Título de MEDICO ESPECIALISTA EN APARATO RESPIRATORIO, obtenido en la Universidad de Madrid, España, el día 7 de Febrero de 1970,

C o n s i d e r a n d o :

Que por ser la Universidad de Madrid, España, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales del 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn. e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: “Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenido en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

P o r T a n t o :

Y de conformidad con el dictamen emitido,

R e s u e l v e :

- 1) Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de MEDICO ESPECIALISTA EN APARATO RESPIRATORIO, obtenido por el señor RAMON ROCHA ABURTO, en la Universidad de Madrid, España, el día 7 de Febrero de 1970.
- 2) La presente Resolución deberá ser publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1970. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública”.

Reconócese Título de Médico Especialista en Aparato Circulatorio a Ramón Rocha Aburto

Reg. 156 — B/U 712706 — ₡135.00

“Resolución Nº 723.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos setenta. Las diez de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor

RAMON ROCHA ABURTO, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de MEDICO ESPECIALISTA EN APARATO CIRCULATORIO, obtenido en la Universidad de Madrid, España, el día 7 de Febrero de 1970,

C o n s i d e r a n d o :

Que por ser la Universidad de Madrid, España, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales del 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn. e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

P o r T a n t o :

Y de conformidad con el dictamen emitido,

R e s u e l v e :

1º—Reconócese legalmente el Título de MEDICO ESPECIALISTA EN APARATO CIRCULATORIO, obtenido por el señor RAMON ROCHA ABURTO, en la Universidad de Madrid, España, el día 7 de Febrero de 1970.

2º—La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1970. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Extiéndense Títulos de Contadores Públicos a Gilberto Paniagua V. y Santiago López A.

Reg. 167 — B/U 721479 — ₡ 75.00

Nº 485

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor GILBERTO PANIAGUA VANE-GAS, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de CONTADOR PUBLICO y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

A c u e r d a :

1º Extenderle el Título de CONTADOR PUBLICO, obtenido en el Centro de Estudios Superiores, Escuela Superior de Contadores Públicos, de esta Ciudad, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Enero de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Reg. 168 — B/U 721480 — ₡ 75.00

Nº 484

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor SANTIAGO LOPEZ ARAGON, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de CONTADOR PUBLICO y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

A c u e r d a :

1º Extenderle el Título de CONTADOR PUBLICO, obtenido en el Centro de Estudios Superiores, Escuela Superior de Contadores Públicos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Enero de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Defensa

Cancelanse Pensiones de Inválido y Montepío por Causa de Muerte

"Nº XLVIII.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Cancelar, efectivo del primero de Enero de 1971, las siguientes Pensiones de INVÁLIDO Y MONTEPIO, en la siguiente forma: por causa de muerte.

Departamento de Chinandega:

Señor Enecón Calvo Galindo, Registrada Nº G—111, Folio 108.

Departamento de Chontales:

Señor Pedro Francisco Villanueva Fonseca. Registrada Nº V-39, Folio 371.

Señor Félix Croveto Olivares. Registrada Nº C — 92, Folio 102.

Señor José M. López Suárez. Registrada Nº L — 58, Folio 230.

Señor H. Balladares B. Registrada Nº —B—57, Folio 63.

Departamento de León:

Señor Leopoldo Urcuyo A. Registrada N° U — 10, Folio 354.

Señora Concepción Vásquez. Registrada N° V— 23, Folio 366.

Departamento de Managua:

Señora Dévora Zúniga Talavera. Registrada N° T — 1, Folio 341.

Señora Emilia Garay Cárdenas. Registrada N° G — 1, Folio 155.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1970. — (f) A. SO-MOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales M.*, General de Brigada G. N.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8195 — B/U 704011 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Inc., Estados Unidos América, solicita registro marca:

D O L I T R O N E

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 diciembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8106 — B/U 704121 — Valor ₡ 45.00
Pedro Domecq, S. A., solicita registro:

"PRESIDENROCAS"

Clase 50.

Oyense oposiciones.

Managua, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 8107 — B/U 704122 — Valor ₡ 45.00
N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v/h Brocades-Stheeman & Pharmacia, solicita registro:

"CYCLOSPASMOL" y "DISIPAL"

Clase: 9.

Opóngase.

Managua, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8108 — B/U 704124 — Valor ₡ 45.00
Pedro Domecq, S. A., solicita registro:

"PRESIDENSOLO"

Clase: 50.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., treinta de noviembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 8109 — B/U 704123 — Valor ₡ 45.00
Pedro Domecq, S. A., solicita registro:
"PRESIDENSODA"

Clase 50.

Oyense oposiciones.

Managua, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 33 — B/U 712109 — Valor: ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DAKTACORT"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 17— B/U 709576 — Valor: ₡ 45.00
Armour Pharmaceutical Company solicita registro Marca:

AMFAC

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 58 — B/U 712058 — Valor: ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"BRECK BASIC"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 57 — B/U 712057 — Valor: ₡ 45.00
Riker Laboratories Inc, mediante apoderado solicita registro marcas:

"CELEPAT"

"TIAXOLIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 56 — B/U 712065 — Valor: ₡ 45.00
J. & E. Atkinson Limited, mediante apoderado solicita registro marcas:

"ELEVEN"

"EPERDUE"

"ESPIEGLE"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 55 — B/U 712064 — Valor: ₡ 45.00
Julius Schmid Inc, mediante apoderado solicita registro marcas:

"VAGISEG" clase 9,
"TWENTISEC" clase 47,

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 54 — B/U 712063 — Valor: ₡ 45.00
Julius Schmid Inc, mediante apoderado solicita registro marcas:

"CANDEPTIN"
"RAMSES"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 53 — B/U 712062 — Valor: ₡ 45.00
Charles E. Frosst & Co. mediante apoderado solicita registro marcas:

"DOPALIN"
"POLIVERMIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 52 — B/U 712052 — Valor: ₡ 45.00
Schering Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"EVAMINE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 46 — B/U 711438 — Valor ₡ 90.00
Empresa de Limas Uniao Tome Feteira Limitada, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres Diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 125 — B/U 718885 — Valor ₡ 45.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., solicita registro:

"DOMINO", "MAXIN", "MARIANA",
"COTILLON", "PICOLINAS", "DEBUT"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós, diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 176 — B/U 722110 — Valor ₡ 90.00
Gini International Limited solicita registro Marca:

Sun-drop

Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — J. Ramos M., Secretario. 3 1

Reg. No. 165 — B/U 721221 — Valor ₡ 135.00
Kraftco Corporation, solicita registro marcas:



Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 enero 1971. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 224 — B/U 724528 — Valor ₡ 90.00
Societa' Farmaceutici Italia, solicita registro:

nike

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., trece de enero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Srlo. 3 1

Reg. No. 230 — B/U 724871 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Interamericas Inc., solicita registro marcas:

"ELIMINOL"

"ELMINOL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 enero 1970. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos, Secretario. 3 1

Reg. No. 223 — B/U 724524 — Valor ₡ 45.00
Badische Anilin & Soda-Fabrik AG., solicita registro:

"NYLOPRINT"

Clase: 53.

Oyense oposiciones.

Managua, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 225 — B/U 724525 — Valor ₡ 45.00
Bracco Industria Chimica S.p.A., solicita registro Marca:

"BRAFOLIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 226 — B/U 724523 — Valor ₡ 90.00
Rohm and Haas Company solicita registro Marca:

"ROHM AND HAAS"

Para: Clases 1, 8 y 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 228 — B/U 724527 — Valor ₡ 45.00
Societa' Farmaceutici Italia, solicita registro:

"NIKE"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., doce de enero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — Justo Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. No. 227 — B/U 724526 — Valor ₡ 45.00
Lacer S. A., Industria Química Farmacéutica Ibero-Alemana, solicita registro:

"LACER, S. A."

Nombre comercial.

Oyense oposiciones.

Managua, once enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. No. 239 — B/U 725749 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro:

"PENTASLIDE"

Para: Clase 47.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial de Nicaragua. — Managua, dieciséis enero, mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. No. 197 — B/U 724554 — Valor ₡ 45.00
Central American Meats, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"OUR — SURE — TENDER"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, seis enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 198 — B/U 724570 — Valor ₡ 45.00
Pharma Werke de Centro América, mediante apoderado solicita registro:

"SEXOFORTE", "DEMETIFORTE",
"MULTIPLEX" y "BACTERIOTAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete diciembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 163 — B/U 721255 — Valor ₡ 60.00
Mobil Oil Corporation, mediante apoderado ofrece en venta Patente No. 1442

"SISTEMA PARA EXHIBIR INFORMACION DE TIEMPO EN SISTEMAS DE PERFILAJE ACUSTICO DE POZOS"

Managua, trece de enero de mil novecientos setenta y uno. — Andrés Vega Bolaños.

2 1

Patentes de Invención

Reg. No. 8197 — B/U 704013 — Valor ₡ 45.00
Dart Industries Inc., solicita patentes invención:
UN MOLDE Y PROCEDIMIENTO PARA MOLDEAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS JUEGO BLOQUES INTERCONECTADORES DE JUGUETES

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 septiembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8166 — B/U 704012 — Valor ₡ 45.00
Presforzados Mexicanos, Sociedad Anónima, solicita patente invención:

ESTRUCTURA DE LOSA PRESFORZADA

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 septiembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 185 — B/U 724496 — Valor ₡ 45.00

Tres de la tarde del veintiséis de los corrientes subastaráse en este Juzgado una máquina de coser marca "Primavera", color natural, un televisor "Elca" de diecinueve pulgadas 19510W y un tocadisco sin marca ni número de serie.

Base: Tres mil setenta y nueve córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Dr. Byron Largaespada como apoderado de Importaciones Robleto y Cía. Ltda. a María Luisa C. de García.

Dado Juzgado Segundo Local de lo Civil. Managua, D. N., catorce de enero de mil novecientos setentiuono. — Oriel Soto Cuadra, Juez Segundo Local de lo Civil.

1

Reg. No. 237 — B/U 699248 — Valor ₡ 15.00

Cuatro tarde treinta enero corriente, ejecución Félix Thomas, contra Paula Urbina, subastaráse solar Tipitapa quince varas frente dieciséis fondo, valorada novecientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince enero mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 235 — B/U 699211 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde treinta enero corriente, ejecución Salomón Toruño, subastaráse finca rústica, cuatro manzanas jurisdicción Tisma.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince enero mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 236 — B/U 699210 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde veintinueve, corriente mes, ejecución Victoria Gaitán, contra Ana Dominga Galtán, este Despacho subastaráse urbana Masaya. Valorada: Quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince enero mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 213 — B/U 669752 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m. veintiséis enero corriente local este Juzgado, subastaráse finca El Carrizal 300 manzanas, jurisdicción Diriomo este Departamento: Oriente, Salberto Sándigo; Poniente, testamentaria José Esteban Sandoval y otros; Norte, Laguna Apoyo; Sur, fincas San Bartolo y otra. No. 3.197 folios 195 Tomo 158 Registro Granada,

Ejecuta: Banco Nacional vs. Manuel Granizo Alvarado, Alfredo Granizo Estrada, otros.

Base: ₡ 211,184.20.

Juzgado Civil Distrito. Granada, enero ocho, mil novecientos setentiuono. — Antonio Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 208 — B/U 669754 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m. veinticinco enero corriente este Juzgado, subastaráse: a) urbana en Rivas de 14 ½ varas frente por 37 varas fondo; Norte, Dolores Vallejos; Sur, Rosa María Vallejos; Oriente, Calle; Poniente, Dolores Suazo. No. 11,862 folio 267 Tomo 122. b) Urbano Masaya de 750 varas cuadradas: Oriente, Chepita Caldera; Poniente, Lesbia de Jiménez; Norte, carretera; Sur, Rosa Tuckler No. 27761 folio 244 tomo 337.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs. José Rolando Jiménez V.

Postura: Estricto contado.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, enero siete de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 211 — B/U 669753 — Valor ₡ 180.00

Diez a.m. veinticinco enero corriente este Juzgado subastaráse siguientes inmuebles: rústica media manzana más o menos: Norte, Juana Sánchez; Sur, Manuel Ruiz; Oriente, Cristina Ruiz; Poniente, Fidel Sánchez No. 20728 folio 153 To-

mo 267. — Rústica media manzana: Oriente, Petrona Aguirre; Poniente, María Aguirre; Norte, Petrona Aguirre; Sur, Manuel M. Sánchez No. 20729 folio 155 Tomo 267. Rústica ¾ manzana: Oriente, José Pérez; Poniente, Raimundo Sánchez; Norte, Petrona Aguirre; Sur, Manuel M. Sánchez No. 20730 folio 157 Tomo 267. Ubicadas jurisdicción Masatepe, Depto. Masaya.

Base: ₡ 13,751.22.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Suc. Granada, vs. Perfecto Ruiz Velásquez.

Juzgado Civil del Distrito Granada, enero siete de mil novecientos setentiuono. — Alberto Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 212 — B/U 725048 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde veintiocho enero corriente este Despacho, subastaráse: a) Rústica "Santa Berna" quinientas manzanas escrituradas inscrita No. 1152, asiento 6to. y 7mo., folios 98/99, tomo 14; lindando Norte, Andrés Rivera Sotelo; Sur, Andrés Duarte; Este, Antoliano Hurtado y Oeste Andrés Rivera; b) rústica "San Nicolás" doscientas manzanas escrituradas, inscrita No. 1347, asiento 1ro., folios 112/114, tomo 15, lindando: Norte, Moisés Sequeira; Sur, Ramón Pérez; Este, Terencio Sotelo y Oeste, Eduardo Sandoval; dichas fincas jurisdicción Camoapa y sus inscripciones Registro Público, Boaco.

Base subasta: Ciento cuarenta mil córdobas. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Porfirio Somoza Huete.

Managua, D. N., dieciséis diciembre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srío.

3 1

Reg. No. 179 — B/U 685200 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano febrero cinco subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Pedro Cerda Cubas a Clemente Sánchez Morales.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero doce, mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Sría.

3 1

Reg. No. 188 — B/U 724552 — Valor ₡ 90.00

Cuatro de la tarde veintisiete corrientes, venderáse al martillo este local máquina escribir Olimpia y Sumadora pequeña "Precisa".

Ejecuta: Josefa Morales contra "Industrias Carne Centroamericana".

Juzgado Segundo Trabajo. — Managua, D. N., once de enero de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez Segundo del Trabajo de Managua. — G. A. Vega P., Srío.

3 1

Reg. No. 245 — B/U 694556 — Valor ₡ 90.00

Once mañana miércoles veintisiete mes corriente, local despacho, venderáse pública subasta, finca jurisdicción El Viejo, trescientas veinticinco manzanas, lindante: Norte, Julián Salomón, "El Tanque"; Sur, Océano Pacífico; Oriente, cañada "El Hule", "El Tanque", Julián Salomón; Poniente, "El Tanque".

Ejecutante: Camilo Barberena Deshon, hijos.

Ejecutado: Julián Salomón.

Base. Ciento ochentitrés mil trescientos treinta y tres córdobas veinticuatro centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero trece, mil novecientos setentiuono. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 209 — B/U 725131 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m., treinta corrientes, aquí, subastaráse predio 16,230 varas cuadradas, linderos: Norte, Calle Nueva y Carlos Manuel Espinoza; Oriente y Poniente, Palazzio Horvilleur Compañía Limitada; Sur, el anterior y Carlos Manuel Espinoza. Inscrito, No. 6,041, folio 282, tomo 68, Asiento 7o., Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Granada.

Ejecuta: Juan Jacobo Espinosa Sandino a Sucesión de José Vicente Espinoza Morales.

Base posturas: Diez mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis de enero, mil novecientos setentiuono. — Alvaro Bermúdez, Srío.

3 1

Reg. 147 — B/U 660538 — ₡ 90.00

Tres tarde cinco de Febrero año corriente, subastaráse rústica, jurisdicción Darío, ciento veinte manzanas, lindante: Oriente, Rosalina v. de Mejía; Occidente, Justo Urbina; Norte, finca "Las Lajas"; Sur, Teresa Urbina.

Ejecuta: Irma Cajina a Adela Urbina.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, enero once, mil novecientos setentiuono. — V. González, Srío.

3 3

Reg. 146 — B/U 714155 — ₡ 90.00

Once mañana primero Febrero entrante, remataráse finca siete manzanas y media, Sitio San Pedro: Oriente, Evenor Castillo; Poniente, Rosalina de Briones; Norte, Alberto Castillo; Sur, Jaime Rodríguez, camino.

Base: Veinte mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Helodoro Tercero a Tomás Castillo López.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve enero mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Reg. 161 — B/U 685202 — ₡ 45.00

Diez mañana veintiocho Enero subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Emilio Campos Acevedo a Luciano Solórzano Rayo.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero doce, mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 164 — B/U 685203 — ₡ 45.00

Diez mañana veintinueve Enero subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Raúl Tinoco Ramírez a Paula López Amador.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero doce, mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 175 — B/U 721961 — ₡ 180.00

Nueve de la mañana del día treinta de Enero año en curso, Local este Juzgado subastaráse finca rústica de sesenta manzanas de extensión ubicada en la Cañada del Tabaco, jurisdicción de Matagalpa, inscrito con el N° 13,227, Asiento 3°, Folio 269, Tomo 234, Folio 168, Tomo 336 y finca rústica de treinta manzanas de extensión, jurisdicción de Matagalpa, inscrita con el N° 13,829, Asiento 4°, Folios 226 y 238 Tomo 242, ambas Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: E. Palazio y Cía. Ltda. a Víctor Manuel Rodríguez T.

Base: Diez mil córdobas netos (₡ 10,000.00).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce de enero mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argiello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Mario Barquero.

3 3

Reg. 178 — B/U 726191 — ₡ 532.00

El día domingo 24 de Enero de 1971, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal (Casa Matriz) y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Oficina Principal (Casa Matriz), detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
36829 1	Lámpara de pie con su sombra	₡ 22.80
7380 1	Radio-consola Nivico	432.00
17600 1	Plancha eléc. Cetra	28.00
17075 1	Plancha eléc. Cetra	28.00
17331 1	Plancha eléc. National	28.00
18223 1	Plancha elcc. General Elec.	42.00
18429 1	Plancha eléc. Kiowa	42.00
18433 1	Plancha Cetra	42.00
18633 1	Plancha eléc. Manic-Brown	42.00
18636 1	Plancha eléc. National	42.00
18783 1	Plancha eléc. General Eléc.	35.00
19357 1	Plancha eléc. Phillips	35.00
19195 1	Plancha eléc. Kenmore	28.00
19284 1	Plancha eléc. General Elec.	42.00
19428 1	Plancha eléc. Phillips	21.00
19684 1	Plancha eléc. Cetra	42.00
19478 1	Plancha eléc. Mary Proctor	56.00
19557 1	Plancha eléc. Cetra	35.00
19698 1	Motor trifásico Helin Hagen	210.00
19711 1	Plancha eléc. Morphy Richards	35.00
19712 1	Barreno, 1 esc. 1 gurbia, 1 compás, 1 cincel, 1 desarmador, 1 broca	16.80
19713 1	Cuchara, 1 llave, 1 pata de chanco, 1 barreno	16.80
19714 1	Ventilador eléc. Dominion	70.00
19720 1	Licudadora Sanyo	84.00
19867 1	Cámara fot. Olivia	28.00
19871 1	Radio port. de bat. Sharp	70.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
19875	1 Cola de zorro, 1 alicate, 1 nivel, 1 tenaza, 1 serrucho . . .	21.00	21720	1 Radio eléc. Rincan	140.00
19964	1 Radio port. de bat. pharS . . .	42.00	21721	1 Máq. de coser Singer	280.00
19968	1 Radio port. de bat. National . . .	28.00	21778	1 Cámara fot. Kodak	28.00
19980	1 Plancha eléc. General Elec.	228.00	21780	1 Guillamen, 1 canalador Nº 5 con su caja de cuchillas	56.00
19977	1 Pistola de soldar (elétrica) Welder	56.00	21811	1 Radio de bat. Sharp	56.00
19976	1 Radio port. de bat. Sanyo	112.00	21964	1 Radio téc. marca Danon	70.00
20153	1 Radio de bat. Cetra	70.00	21969	1 Máq. de coser Singer	280.00
20157	1 Radio de bat. Sharp	140.00	21973	1 Compresor eléctrico con su pistola	140.00
20162	1 Radio de bat. Sharp	56.00	22017	1 Cíncel, 1 perra, 1 esc. 1 desarmador, 1 cepillo Stanley Nº 4	42.00
20166	1 Radio de bat. Santo	70.00	72160	1 Radio marca The Hallicrafters	490.00
20170	1 Plancha Cetra	42.00	22165	1 Radio de bat. Riviera	140.00
20171	1 Nivel, 1 llave, 1 alicate, 1 cuchara	14.00	22244	1 Radio de bat. Solar	56.00
20256	1 Radio port. de bat. National	98.00	22278	1 Máq. de afeitar Ronson	35.00
20259	1 Tostadora eléc. U. L.	42.00	22403	10 Llaves de corona, 15 llaves fijas, 1 media perra, de ajuste	35.00
20264	1 Radio de bat. National	42.00	22404	1 Tocadoisco de corriente Takt	84.00
20454	1 Grab. port. Phillips	70.00	22406	1 Grab. port. Crown	140.00
20457	1 Prensa de hierro	35.00	22416	1 Sierra eléc. Ram.	98.00
20458	1 Plancha eléc. General Eléc.	35.00	22419	1 Cartapacio ejecutivo marca Echolat	70.00
20466	1 Plancha eléc. Manic-Brown	28.00	22495	2 Llaves para tubo, 1 corta tubo, 7 llaves dist., 2 maneras, 1 martillo, 1 tenaza, 2 lloves dist.	28.00
20467	1 Motor eléc. Emfdoot	210.00	22496	1 Abanico Westinghouse, 3 velocidades	56.00
20517	1 Radio port. de bat. Sony	56.00	22498	2 Tenazas, 1 mart. 1 plomada, 4 llaves, 1 tenaza, 1 llave Cresy 1 llave corona	28.00
20518	1 Radio de bat. Toshiba	28.00	22500	1 Diablito Nº 51, 1 taladro, 1 formón, 1 cepillo de hierro Corneta Nº 5	56.00
20532	1 Garlopa Nº 6, otra Nº 110	91.00	22549	1 Radio de bat. National	35.00
20669	1 Radio de bat. Juliete	84.00	22653	15 Llaves de mec., 2 llaves Cresy	41.40
20671	1 Tostadora eléc. General Eléc.	70.00	22654	1 Radio port. de bat. Manola	41.40
20685	1 Radio de bat. Koyo	56.00	22657	1 Nivel, 1 martillo, 2 prensas de arco, 1 cepillo, 1 desarmador	55.20
20740	1 Martillo, 1 marco de sierra, (con sierra), 2 cucharas, 1 alicate, 2 grifas, 1 metro de madera	28.00	22658	1 Radio port. de bat. Sharp	82.80
20742	1 Radio de bat. National	63.00	22659	1 Licuadora eléc. General Eléctric	138.00
20768	1 Radio de bat. Royal	56.00	22666	1 Cocina Tropigacito	110.40
20769	1 Radio de bat. National	98.00	22670	1 Cocina Tropigacito	96.60
20795	1 Nivel de hierro con 3 tubos	14.00	22765	1 Metro electrónico Esterlime	621.00
20951	1 Cepillo Nº 5	28.00	22767	1 Taladro de mano, Continental	27.60
20954	1 Pesa sin balanza	28.00	22841	1 Taladro, 1 tijera, 1 escoplo, 1 cuchara, 1 escofina	13.80
20957	1 Licuadora eléc. Sanyo	98.00	22845	1 Radio port. de bat. Nívico	69.00
20965	1 Plancha eléc. Rofon	28.00	22848	1 Radio de bat. Phillips	69.00
20970	1 Sierra, 1 tarrajja, 1 soldador eléc. Welder, 1 prensita	112.00	22849	1 Tocadoisco de bat. National	69.00
21043	1 Radio Phillips	154.00	22858	1 Radio de bat. Zenith	41.40
21139	1 Abanico eléc. KDK	154.00	22857	2 Walk y Takie Juliette	138.00
21174	1 Prensa Nº 5, 1 trabador de serrucho, 1 desarmador, 1 llave fija	28.00	22940	1 Radio de bat Sharp	55.20
21190	1 Garlopa de hierro sin marca, 1 cepillo de hierro	56.00	22941	1 Plancha eléc. National	20.70
21191	1 Radio de bat. Sony	56.00	22961	1 Taladro eléctrico Black and Decker	96.60
21202	1 Plancha eléc. National	35.00	22962	1 Prensa para reparar relojes	69.00
21205	1 Mazo, 1 taladro	14.00	23145	1 Radio de bat. National	69.00
31310	1 Estuche de taladro Peugeot	84.00	23158	1 Radio de bat. Sharp	55.20
21211	1 Radio de bat. Felicia	49.00	23202	1 Plancha eléc. Convair	34.50
21216	1 Máq. escr. Remington	112.00	23203	1 Máq. de afeitar Phillips 4 4	55.20
21217	1 Radio de bat. Toshiba	56.00	23242	1 Radio de bat. Sony	41.40
21219	1 Reverbero eléc. Crown	42.00	23243	1 Plancha eléc. Phillips	27.60
21220	12 Llaves dist., 3 llaves de corona, 1 alicate, 1 tenaza, 1 maral, 1 desarmador, 1 llave Cresy	70.00	23244	1 Radio port. de bat. National	96.60
21341	1 Cámara fot. Kalilex	28.00	23340	1 Radio de bat. Sanyo	55.20
21427	1 Plancha eléc. General Eléc.	14.00	23349	1 Radio de bat. Astronomic	55.20
21429	1 Rifle de balín	42.00	23351	1 Tocadoisco de bat. National	82.80
21432	1 Radio port. de bat. Sony	42.00	23352	1 Radio tec. port. de bat. National	117.30
21435	1 Abanico eléc. Monarch	56.00	23355	1 Radio de bat. Sharp	110.40
21436	1 Radio de bat. Crokn	56.00			
21703	1 Cocina Tropigás	98.00			
21705	1 Abanico eléc. Westinghouse	56.00			
21708	1 Máq. escr. port. Olivetti	280.00			
21709	1 Máq. de coser Singer	210.00			
21712	1 Lic.élec. Osterlizer	140.00			
21717	1 Proyector de cine Bellyhowall	490.00			
21719	1 Radio port. National	56.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
23532	1 Plancha eléctrica Morphy Richards	27.40	25260	1 Formón, 1 escoplo, 1 martillo, 1 nivel, 1 asentador, 1 llave de aumento, 1 sierra	34.50
23539	6 Llaves de corona, 2 llaves chards	27.60	25262	1 Pancha eléc. General eléc.	27.60
23541	1 Martillo, 1 sierra, 1 esc. 1 serrucho	20.70	25263	1 Juego de herramientas para radio	69.00
23543	1 Radio toc. de bat. Crown	96.60	25264	1 Sierra eléct. Craptman	82.80
23545	1 Radio toc. Sanyo	96.60	25266	1 Cámara fot. Kodak 300	138.00
23548	1 Filmadora marca Kodak Brownie	207.00	25267	1 Radio de bat. Hi-Fi	69.00
23648	1 Radio de bat. Sharp	69.00	25269	1 Obanico eléc. National	138.00
23650	1 Guitarra marca Silver Lore	69.00	25339	1 Cocina Tropigás	96.60
23652	1 Radio de bat. Sanyo	55.20	25343	1 Martillo, 1 llave Cresy, 1 tenaza, 1 serrucho	20.70
23654	1 Nivel de hierro de 3 tubos	27.60	25434	1 Cepillo de hierro, 1 garlopón, 1 sierra, 1 esc.	55.20
23657	1 Graadora de cinta da bat. Singer	138.00	25443	1 Radio bat. National	55.20
23729	1 Prensa mec., 1 engranaje de esmeril, 1 sierra para cortar hierro	27.60	25497	1 Cámaras Kodak (126)	38.30
23858	1 Radio port. de bat. Nivico	69.00	25517	1 Radio de mesa, National	138.00
23861	1 Radio de bat. Sanyo	55.20	25686	1 Máq. coser Singer (eléc.) 4 4	331.20
23863	1 Abanico eléc. Pobenis y Mayers	55.20	25687	1 Máq. de rasurar Sumbeam (eléctrica)	27.60
23870	1 Tocadisco eléc. Takt	69.00	25689	1 Martillo, 1 diablito, 1 gurbia, 1 guillamen incomp. 1 esc.	41.40
23963	1 Radio Sony	124.20	25700	1 Radio toc. sin marca	82.80
24038	1 Máq. de coser Elosa	276.00	25729	1 Radio port. Sanyo	55.20
24047	1 Máq. de coser Singer	276.00	25730	1 Ojaleador Singer	55.20
24048	1 Máq. de coser Singer	276.00	25732	1 Plancha eléc. General Eléc.	27.60
24099	2 Probadores de corriente de 150 voltios "Amprobe"	310.50	25745	1 Juego de cubiertos para 6 persinas (acero inox.)	55.20
24133	1 Mazo, 1 corta frío, 2 cinceles, 2 llaves fijas, 1 esc. de paletón	27.60	25824	1 Máq. de coser Current	34.50
24135	1 Radio de bat. Standard	55.20	25837	1 Máq. de coser Singer	414.00
24136	1 Radio de bat. National	82.80	25963	1 Ulancha eléc. Phillips	13.80
24137	1 Radio de bat. Koyo	55.20	25966	1 plancha eléctrica Morphy Richards	20.70
24138	1 Levanta corriente United	69.00	25969	1 Máq. de escr. Remington	69.00
24142	1 Llave de tubo, 1 serrucho	20.70	25971	1 Radio toc. por. de Cat. Kukken	69.00
24146	1 Pistola aut. cal. 25 Beretta, N° 43694	138.00	25972	1 Máq. moladora Trelange	27.60
24273	1 Cocina Tropigás	96.60	25975	1 Mazo, 1 llave, 1 esmeril (sin marca)	41.40
24274	3 Brocas dist., 1 trabador, 1 formón, 1 esc. falsa	20.70	25976	1 radio reloj General Eléctric	55.20
24465	1 Televisor Elca	414.00	25977	1 Radio eléc. sin marca	69.00
24469	1 Máq. de escr. port. Singer	138.00	25978	1 Radio port. Singer	69.00
24472	1 Radio Empire	48.30	25981	1 Radio eléc. Pye	69.00
24475	1 Radio de bat. Hitachi	55.20	25982	1 Secadora de pelo Hitachi (3 velocidades)	69.00
24477	1 Licuadora eléc. Osterizer	138.00	26049	11 Llaves fijas, 4 desarmadores, 1 tenaza perra, 1 maneral	20.70
24478	1 Radio de bat. Standard	69.00	26077	1 Radio eléc. Silvertone	552.00
24479	1 Plancha eléc. General Eléc.	27.60	26078	1 Máq. de coser Singer	276.00
24557	1 Radio de bat. Sanyo	55.20	26220	1 Radio de bat. Crown	55.20
24559	1 Radio de bat. Nivico	82.80	26227	1 Licuadora eléc. (2 vel.) 4 4 4	62.10
24563	1 Plancha eléc. General Eléc.	27.60	26228	1 Radio eléc. y bat. National	69.00
24730	1 Tec. Phillips	110.40	26231	1 Taladro, 1 esmeril, 1 prensa	41.40
24732	1 Tec. eléc. National	110.40	26237	1 Radio de bat. Hitachi	55.20
24742	1 Radio de bat. Doral	69.00	26238	1 Máq. de afeitar National 4 4 4	55.20
24744	1 Radio de bat. Nivico	69.00	26240	1 Radio de bat. Sharp	55.20
24747	1 Radio de bat. Sharp	69.00	26241	1 Máq. de afeitar Sumbem	34.50
24992	1 Cocina Tropigás	96.60	26296	1 Toc. de bat. National	69.00
24993	1 Plancha Sumbeam	27.60	26315	1 Cocina de gas butano Tro pigás	96.60
24995	1 Radio de bat. National	55.20	26316	1 Plancha eléc. National	27.60
25000	1 Diablito, 1 martillo, 1 formón, 1 pata de chancho, 1 taladro, 1 llave Cresy	27.60	26321	1 Máq. de coser Singer	276.00
25005	1 Plancha eléc. General Eléc.	27.60	26323	1 Grab. eléc. Oki Eléc.	186.30
25081	1 Barra, 1 esc.	27.60	26490	1 Garlopa de hierro Stanley N° 7	41.40
25082	1 Cola de zorro, 2 desarmadores, 1 llave, 1 martillo	13.80	26494	1 Plancha eléc. Sumbeam	27.60
25252	1 Radio de bat. Sansyo	55.20	26502	1 Radio eléc. Phillips	27.60
25253	1 Radio de bat. National	55.20	26557	1 Plancha eléc. Owico	27.60
25254	1 Abanico elc. (de una vel.) K. Monarch	41.40	26597	1 Máq. de coser Singer	276.00
25255	1 Radio de bat. Koyo	41.40	26732	1 Radio de bat. Juliette	48.30
25257	1 Plancha eléc. General Eléc.	20.70	26737	1 Radio eléc. de mesa R. C. A.	55.20
25258	1 Cuchara, 1 llave de aumento, 4 tenazas, 6 llaves fijas	13.80	26739	1 Radio de bat. Astronomic	55.20
			26744	1 Toc. elec. Valiant	82.80
			26749	1 Radio eléc. Phillips	82.80
			26750	1 Radio de bat. Sanyo	41.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
26810	1 Toc. eléc. General Eléc. . . .	186.30
26815	1 Radio reloj de mesa Lloyds . . .	55.20
26817	1 Radio de bat. R. C. A.	110.40
26903	1 Radio de bat. Sanyo	62.10
26920	1 Radio de mesa Phillips	82.80
27137	1 Radio de bat. Hi-Fi	55.20
27144	1 Radio de bat. y eléc. Solar . . .	55.20
27145	1 Radio eléc. Phillips	96.60
27207	1 Radio de bat. Sharp	69.00
27405	1 Radio toc. de bat. Sanyo	82.80
27466	1 Radio de bat. Nanaola	55.20
27662	1 Radio de bat y eléc. Lloyds . . .	55.20
27668	1 Radio de bat. Sanyo	55.20
27747	1 Radio de bat. Phillips	96.60
27924	1 Radio de mesa Phillips	69.00
28006	1 Toc. eléc. Takt	82.80
28008	1 Radio de bat. National	55.20
28241	1 Radio de bat. Sony	69.00
28323	1 Radio de mesa Hitachi	95.20
28343	1 Radio de bat. Nivico	40.80
28655	1 Radio de bat Takt	54.40
28657	1 Radio de corriente Riviera	40.80
28662	1 Radio de bat. Singer	81.60
28836	1 Radio eléc. Phillips	81.60
28850	1 Televisor General Eléc.	408.00
28939	1 Radio de bat. eléc. Crown	81.60
29216	1 Radio de bat. Sharp	81.60
29396	1 Radio de bat. Koyo	54.40
29400	1 Radio de bat. Sanyo	54.40
29550	1 Radio de bat. Sanyo	54.80
29558	1 Radio de bat. Nivico	81.60
29703	1 Radio de bat. Standard	40.80

**CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)
OFICINA PRINCIPAL**

2 2

Reg. No. 202 — B/U 724855 — Valor \$ 90.00

Cuatro tarde del dos de febrero año en curso, subastarasen local este Juzgado al martillo un solo lote, siguientes muebles: 15 mesas maderas; 60 sillas madera; una vitrina; 10 lámparas fluorescentes grandes; siete, lámparas pequeñas; once cuadros pintura; dos espejos ovalados; cinco celosías; cuarenticinco manteles; un escritorio madera; un reloj; diez mesas pochote; tostador pan; ciento setenta y un cubiertos varias clases; ciento veinticinco platos china varios tamaños; seis platos; cincuenticuatro copas; siete bandejas; una olla.

Ejecución ordinaria: Esperanza de López, contra Alonso Casco y Alfredo Cham.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez mañana dieciséis enero mil novecientos setenta y uno. — Luis Meléndez, Secretario.

1

Reg. No. 205 — B/U 489726 — Valor \$ 45.00

Diez mañana cinco febrero subastaráse rústica este Municipio.

Ejecuta: Aureliana Téllez a Ignacia Jirón.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil San Lorenzo, quince enero mil novecientos setentuno. — T. Oporta R., Srio.

3 1

Reg. No. 203 — B/U 724549 — Valor \$ 180.00

Diez de la mañana cinco febrero próximo entrante, local este Juzgado subastaráse inmueble rústico Valle Sabana Grande, esta jurisdicción, lindando: Oriente y Norte, Vicente Zamora; Sur, Vilma Zamora de Alvarez; Occidente, José Eva; Inscrita No. 50.703, Folios 99 y 100. Tomo 748, Asiento 10. Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Adela Portocarrero de Harder a Guillermo Zamora Gámez. La extensión 5 manzanas y 1,800 varas cuadradas.

Base posturas: Veintisiete mil sesenta y dos córdobas con cincuenta centavos de principal, más intereses y costas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciséis enero mil novecientos setenta y uno. Entre líneas: y costas: — Vale. — Dr. Guillermo Argüello Poessy. — Mario Barquero, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 189 — B/U 692549 — Valor \$ 45.00

Justo Obando solicita título rústica, Potosí: Oriente, Poniente, Norte, Sur, Andrés Pérez, otro lote: Norte, Poniente, Andrés Pérez; Oriente, Antonia Reyes; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciséis septiembre mil novecientos setenta. — Gladys Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 186 — B/U 692672 — Valor \$ 45.00

Justo Fajardo Noguera, solicita título rústica La Chocolata, limitada: Oriente, carrilera vieja; Poniente, calle; Norte, San Jerónimo; Sur, Benita Arcia.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno noviembre mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 184 — B/U 692669 — Valor \$ 90.00

Francisca Villarreal de Parrales, solicita título urbanas La Puebla esta jurisdicción, limitada: Norte, Oriente, Joaquín Barrios; Sur, José León Cuadra; Poniente, calle. Limitada: Norte, Oriente, calles; Poniente, Ernesto Obregón; Sur, Fiedella Chavarria. Limitada: Norte, Leónidas Rueda, José León Cuadra; Sur, Augusto Avellán; Oriente, Joaquín Barrios; Poniente, José León Cuadra.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiuno noviembre mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 183 — B/U 692673 — Valor \$ 45.00

Ana Camacho, solicita título urbana Buenos Aires, limitada: Oriente, Zoila Baltodano; Poniente, Carmen Alvarado; Norte, Dolores Hurtado; Sur, Mercedes Chamorro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, siete noviembre mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 182 — B/U 692671 — Valor \$ 90.00

Margarita Corea de Martínez, solicita título urbanas Cárdenas, limitada: Norte, Angel Alemán; Sur, Poniente, calles; Oriente, Jerónimo Jiménez; limitada: Oriente, Sur, calles; Poniente, Carlos Centeno; Norte, Ignacia Torrentes.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, siete noviembre mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 181 — B/U 692668 — Valor \$ 135.00

Berta María Solís solicita título, jurisdicción Tola, urbana, limitada: Oriente, Salvadora So.

Is; Poniente, Balbina Ruiz; Norte, río; Sur, Ciriaco Cortés. Rústica, cuatro manzanas limitada: Oriente, Comunidad Nancimí; Poniente, Marín Gutiérrez; Norte, Teodoro Bustos; Sur, Pedro Bustos. Cinco manzanas, limitada: Oriente, Salvadora Solís; Poniente, Pantaleón Ruiz; Norte, río; Sur, Berta Solís. Dos manzanas, limitada: Oriente, Poniente, Norte, Asunción Ruiz sucesores; Sur, Jacinto Martínez. Tres manzanas limitada: Oriente, Pablo Isabel Palma; Poniente, Eusebio Pérez; Norte, Encarnación Palma; Sur, Juan Bustos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho julio mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 180 — B/U 692670 — Valor ₡ 90.00

Gabriel Acevedo, solicita título urbanas Belén: a) Norte, Carlos López; Sur, María Jesús Henríquez; Oriente, Luis Bermúdez; Poniente, Mercedes Morales. b) Oriente, calle; Poniente, Demetrio Brenes; Norte, Angelina Zamora; Sur, Josefa Obando.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 199 — B/U 692667 — Valor ₡ 45.00

Brunilda Rivera solicita título, urbano, El Rosario: Oriente, Socorro Coronado; Poniente, Víctor Rosales; Norte, Gilberto Acevedo; Sur, Antonio Pilarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 200 — B/U 692662 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Ortiz, solicita título, rústica jurisdicción Tola, contiene casa: Oriente, Edmundo Guzmán; Poniente, Adán Bello; Norte, Fernando Artica; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis octubre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 201 — B/U 669928 — Valor ₡ 45.00

Carmen Pérez, Margarita Marengo, Patricio Ortega, solicitan título terreno Nandaime, linderos: Norte, Miguel López; Sur, Alfonso Zavala; Oriente, Jesús María; Poniente, Mendozas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho diciembre mil novecientos setenta. — Josefa Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 210 — B/U 669968 — Valor ₡ 45.00

Olga Cantón, Eddwins Mendieta, solicitan supletorio lote Domingazo: Oriente, calle, Beatriz Ruiz; Poniente, Venancio Serrano; Sur, Silvio Bermúdez; Norte, calle, Wenceslao Alemán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis enero mil novecientos setentiuono. — Guerrero, Srio.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 173 — B/U 540988 — Valor ₡ 90.00

Francisco Ramírez Amador, solicita arriendo Municipal en un predio de tres manzanas y media extensión poco más o menos, terreno ejidal ubicado Valle Chagüite Grande esta jurisdicción con los siguientes linderos: Oriente, predio de Eduardo Romero; Occidente, Valle del Chagüite Grande; Norte, predio de Petrona Romero; Sur, Propiedad Luis Mairena.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Yalagüina 8 de enero de 1971. — Antonio González — Juan Pérez, Secretario.

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "E"	GACETA	FECHA
G A R A N T I A D E L E S T A D O		
El Estado garantiza el pago del Ferrocarril a la Esso Standard Oil	Nº 278	Dic. 8/60
E U R O P A		
Se autoriza el aumento de tarifa a la Tropical Radio con el servicio de Europa	Nº 38	Feb. 16/60
F E D E E R R A T A		
Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua. (Ver Fe de Errata en Gaceta Nº 285 de 13 de diciembre de 1960). Véase reforma al Arto. 8 de "La Gaceta" Nº 145 de 29 de junio de 1963	Nº 211	Sep. 16/60
Fe de Errata de la Ley del Banco Central. (Gaceta 211 de 16 de septiembre de 1960)	Nº 285	Dic. 13/60
C O M E R C I O E X T E R I O R (I N C E I)		
Ley del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior. (INCEI)	Nº 245	Oct. 27/60
Nombrado el Consejo Directivo del INCEI	Nº 254	Nov. 7/60

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES